



INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL

EDICTO

EL INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL con domicilio legal en Av. Belgrano 1656, C.A.B.A. notifica que por RESFC-2019-640-APN-DI#INAES, ha resuelto REVOCAR LA AUTORIZACIÓN PARA FUNCIONAR y CONSECUENTEMENTE LA CANCELACIÓN DE LA MATRÍCULA a las siguientes entidades: COOPERATIVA DE TRABAJO AVE FENIX LTDA (Mat: 49.297), COOPERATIVA DE TRABAJO LUJAN LTDA (Mat: 45.852), COOPERATIVA DE TRABAJO LAS ALIADAS LTDA (Mat: 49.865), COOPERATIVA DE TRABAJO FUERZA Y COMPROMISO VILLA FIORITO LTDA (Mat: 49.738), COOPERATIVA DE TRABAJO LANUS CRECE 81 LTDA (Mat: 43.338), COOPERATIVA DE TRABAJO LANUS CRECE 87 LTDA (Mat: 43.402), COOPERATIVA DE TRABAJO LANUS CRECE 78 LTDA (Mat: 43.340), COOPERATIVA DE TRABAJO LANUS TRABAJA 16 LTDA (Mat: 42.900), COOPERATIVA DE TRABAJO SOLEDAD LTDA (Mat: 47.912), COOPERATIVA DE TRABAJO LA ESPERANZA LTDA (Mat: 44.589), COOPERATIVA DE TRABAJO LUZ DE ESPERANZA DE CENTENARIO LTDA (Mat: 49.726), COOPERATIVA DE TRABAJO TRABAJO POR BROWN II LTDA (Mat: 42.963), COOPERATIVA DE TRABAJO SOLANO VENCERA LTDA (Mat: 45.126), COOPERATIVA DE TRABAJO LAS PERLITAS LTDA (Mat: 49.863), COOPERATIVA DE TRABAJO EL MENSAJE LTDA (Mat: 49.965), COOPERATIVA DE TRABAJO RENACER DE VILLA LA MADRID LTDA (Mat: 49.963), COOPERATIVA DE TRABAJO AREKA LTDA (Mat: 47.350), COOPERATIVA DE TRABAJO GRAN MALVINA LTDA (Mat: 48.346), COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVA BERAZATEGUI 89 LTDA (Mat: 41.316), COOPERATIVA DE TRABAJO UNIDOS VENCEREMOS LTDA (Mat: 54.415), COOPERATIVA DE TRABAJO CAMINO AL FUTURO LTDA (Mat: 54.444), COOPERATIVA DE TRABAJO PANIFICADORA MARIANO ACOSTA LTDA (Mat: 53.274), COOPERATIVA DE TRABAJO NEUQUEN LTDA (Mat: 46.051), COOPERATIVA DE TRABAJO SAAVEDRA LTDA (Mat: 45.969), COOPERATIVA DE TRABAJO CHUBUT LTDA (Mat: 46.035), COOPERATIVA DE TRABAJO EL PUEBLO UNIDO LTDA (Mat: 47.830), COOPERATIVA DE TRABAJO MANOS UNIDAS LTDA (Mat: 42.795), COOPERATIVA DE TRABAJO CHACO LTDA (Mat: 46.036), COOPERATIVA DE TRABAJO CARMEN VASQUEZ PRESENTE LTDA (Mat: 47.832), COOPERATIVA DE TRABAJO TODAS JUNTAS PODEMOS LTDA (Mat: 50.436), COOPERATIVA DE TRABAJO RENACIMIENTO LTDA (Mat: 43.034), COOPERATIVA DE TRABAJO MUJERES DE BARRIO UNIDAS LTDA (Mat: 49.576), COOPERATIVA DE TRABAJO EL RINCON LTDA (Mat: 49.154), COOPERATIVA DE TRABAJO LIBERTAD DE ACCION LTDA (Mat: 49.156), COOPERATIVA DE TRABAJO LAS MUJERES DE CFK LTDA (Mat: 50.208), COOPERATIVA DE TRABAJO MUJERES ADELANTE LTDA (Mat: 50.379), COOPERATIVA DE TRABAJO LA UNION HACE LA FUERZA LTDA (Mat: 50.303), COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVA BERAZATEGUI N°71 LTDA (Mat: 44.688), COOPERATIVA DE TRABAJO NOSOTRAS PODEMOS JUNTO A CRISTINA LTDA (Mat: 50.202), COOPERATIVA DE TRABAJO LA ESPERANZA LTDA (Mat: 50.201), COOPERATIVA DE TRABAJO TODAS AL FRENTE LTDA (Mat: 50.195), COOPERATIVA DE TRABAJO MUJERES UNIDAS LTDA (Mat: 50.197), COOPERATIVA DE TRABAJO VERDAD Y CONCIENCIA LTDA (Mat: 50.225), COOPERATIVA DE TRABAJO CORAZONES ALEGRES LTDA (Mat: 50.203), COOPERATIVA DE TRABAJO ESPERANZA Y LEALTAD LTDA (Mat: 50.211), COOPERATIVA DE TRABAJO EVITA NUESTRA GUIA LTDA (Mat: 49.322), COOPERATIVA DE TRABAJO ELLAS VAN POR TODO LTDA (Mat: 49.328), COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVA ERA LTDA (Mat: 49.155), COOPERATIVA DE TRABAJO MUJERES UNIDAS POR ESTE



PROYECTO LTDA (Mat: 50.204), COOPERATIVA DE TRABAJO ELLAS PUEDEN 1 LTDA (Mat: 50.206), COOPERATIVA DE TRABAJO 8 DE MARZO LTDA (Mat: 50.242), COOPERATIVA DE TRABAJO NORMA ARROSTITO LTDA (Mat: 41.302), COOPERATIVA DE TRABAJO FLORENCIO ESCARDO LTDA (Mat: 49.323), COOPERATIVA DE TRABAJO ELLAS HACEN EL FUTURO LTDA (Mat: 49.216), COOPERATIVA DE TRABAJO APOSTANDO AL FUTURO LTDA (Mat: 50.220), COOPERATIVA DE TRABAJO JUNTAS UNA FUERZA LTDA (Mat: 50.216), COOPERATIVA DE TRABAJO LA ESPERANZA DEL BARRIO ONCE LTDA (Mat: 50.217), COOPERATIVA DE TRABAJO ELLAS SON EL FUTURO LTDA (Mat: 50.218), COOPERATIVA DE TRABAJO 21 DE SEPTIEMBRE LTDA (Mat: 50.243), COOPERATIVA DE TRABAJO LAS EMPRENDEDORAS LTDA (Mat: 49.261), COOPERATIVA DE TRABAJO JUNTAS CREAMOS LTDA (Mat: 49.262), COOPERATIVA DE TRABAJO CALZADOS LA ILUSION LTDA (Mat: 51.967), COOPERATIVA DE TRABAJO LA FAMILIA PARA TODOS LTDA (Mat: 42.988), COOPERATIVA DE TRABAJO SANTA MARIA Nº 1 LTDA (Mat: 43.049), COOPERATIVA DE TRABAJO LANUS CRECE 57 LTDA (Mat: 43.981), COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUYENDO MI BARRIO LTDA (Mat: 44.225), COOPERATIVA DE TRABAJO VILLA LA FLORIDA LTDA (Mat: 43.510), COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVA BERAZATEGUI 56 LTDA (Mat: 41.229), COOPERATIVA DE TRABAJO MARCOS SASTRE LTDA (Mat: 45.907), COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVA BERAZATEGUI 72 LTDA (Mat: 41.250), COOPERATIVA DE TRABAJO BERAZATEGUI 39 LTDA (Mat: 41.840), COOPERATIVA DE TRABAJO SOLANET LTDA (Mat: 45.915), COOPERATIVA DE TRABAJO CARLOS GARDEL LTDA (Mat: 45.895), COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVA BERAZATEGUI 85 LTDA (Mat: 41.258), COOPERATIVA DE TRABAJO UN MEJOR VIVIR LTDA (Mat: 54.381), COOPERATIVA DE TRABAJO MARTIN RODRIGUEZ LTDA (Mat: 45.912), COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVA BERAZATEGUI 74 LTDA (Mat: 41.257), COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVA BERAZATEGUI Nº 26 LTDA (Mat: 41.256), COOPERATIVA DE TRABAJO PASAJE BUNGE LTDA (Mat: 45.931), COOPERATIVA DE TRABAJO GARAY LTDA (Mat: 45.864), COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVA BERAZATEGUI 93 LTDA (Mat: 41.338), COOPERATIVA DE TRABAJO HONRAR LA VIDA LTDA (Mat: 54.456), COOPERATIVA DE TRABAJO TRABAJO Y LEALTAD 1 LTDA (Mat: 42.847), COOPERATIVA DE TRABAJO LA PALANCA 1 LTDA (Mat: 42.279), COOPERATIVA DE TRABAJO MILITANCIA SOCIAL LTDA (Mat: 43.181), COOPERATIVA DE TRABAJO UNIDAD 1 LTDA (Mat: 42.247), COOPERATIVA DE TRABAJO UNIDAD 2 LTDA (Mat: 42.249), COOPERATIVA DE TRABAJO LAS LEONAS LTDA (Mat: 49.803), COOPERATIVA DE TRABAJO BUENOS AIRES LTDA (Mat: 46.050), COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVA BERAZATEGUI 49 LTDA (Mat: 41.161), COOPERATIVA DE TRABAJO CHACABUCO LTDA (Mat: 45.894), todas con domicilio legal en la Provincia de Buenos Aires. Contra la medida dispuesta son oponible los siguientes Recursos: REVISIÓN (Art. 22, inc. a) -10 días- y Art. 22, incs. b) c) y d) -30 días- Ley Nº 19.549). RECONSIDERACIÓN (Art. 84 Dto. Nº 1.759/72 – T.O. 894/17, -10 días-). ACLARATORIA (Art. 102, Dto. Nº 1.759/72 – T.O. 894/17, -5 días-). Además, procederá, a opción del interesado, el recurso administrativo de ALZADA o la o la acción judicial pertinente (Art. 94 Dto. Nº 1.759/72 – T.O. 894/17, 15 días-), como así también el Recurso Judicial Directo contemplado en el Art. 103 de la Ley Nº 20.337, modificada por Ley Nº 22.816. Asimismo, se amplían los plazos procesales a las que les corresponda por derecho en razón de la distancia desde el asiento de esta jurisdicción. Quedan debidamente notificadas (Art. 42, Dto. Nº 1.759/72 T.O. Dto. Nº 894/17).

Patricia Beatriz Caris, Responsable, Despacho.

e. 26/11/2019 Nº 90586/19 v. 28/11/2019



